

Chacon Muñoz Molina y
~~Antena~~ Huesos
 Juan Luis de
 campo y ~~del~~

Acuerdo de la Villa de Mula a nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete, estando en cabildo ordinario los señores que componen el Ayuntamiento de esta dha. Villa y se exponen al margen, se cumplimiento y mando publicar una cédula del M.º Acuerdo de la Chancillería de Granada por la qual se previene admitir toda la moneda de calceilla por el valor q.º la Ley les asigna

Tambien se cumplimiento, y mando tener presente para su caso dha. dñ. del Excmo. Sr. Capitan Genl. de Valencia comunicada por el Sr. Jefe de la quarta Brigada de Volunt. Reales relativa a la formalidad q.º han de observarse para la entrega de los socorros q.º devengaren los volunt. en los dias de servicio extraordinario.

Y finalm.º en vista de lo expuesto por el Caballero Sindico Penonero y demas q.º resulta de las diligencias respectivas, se concedio a Angel Moreno Rubio la licencia q.º tiene solicitada para utilizar los enanches pertenecientes a un cañadizo q.º posee en la inmediacion de los Baños de este Reino, y se le hizo gracia y donacion por sus Merced. de un pedazo de labranza Penoso y unos barranos contiguos con sus derechos imponiendole de Canon anual a favor del fondo de Piedad la cantidad de

S.º
 Fuent.º
 Lina
 Fuentes.
 Blaya
 Gil
 Buitrago
 Molina
 Muñoz
 Mirano
 Ruiz
 Aparicio
 Fuentes.

